ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE APOYO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLÁNTICO, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIO".**

1. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Luruaco, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos"

Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del plan de desarrollo, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Luruaco en desarrollo de su misión institucional le corresponde administrar y propender por la defensa y el buen manejo de sus recursos y garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia, eficacia y dentro del marco constitucional y legal.

El Municipio acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contar con elementos vigentes esenciales de trabajo como es papelería, útiles de oficina, tóneres originales y demás suministros básicos para adelantar el desarrollo de las funciones y de los procedimientos administrativos a su cargo. La carencia de este elemento imprescindible puede provocar retardo en las tareas de la administración central, así como la demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la institución.

El Plan de Desarrollo "LURUACO IMPARABLE 2024-2027", contempla como objetivo del eje estratégico LURUACO EQUITATIVO dentro del programa ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN

PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR Fortalecer y promover condiciones de vida que permitan a nuestra comunidad avanzar en su desarrollo integral, a través de cobertura y calidad en Inclusión Social, en busca de garantizar la atención integral de población en situación permanente de desprotección en donde se propenda por sus derechos.

En el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, el municipio de Luruaco registra 1356 personas con alteraciones permanentes y/o en condiciones de discapacidad, en el periodo 2009 al 2022 (corte 01 de agosto de 2022). De estos la mayor es en el movimiento del cuerpo, manos, brazos con un 57,01%, seguido del sistema nervioso con un 42,04%. La alteración permanente con menor frecuencia en el municipio es los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto y gusto) con 1,80%.

El 57,91% corresponden a hombres y el 42,09% a mujeres, mostrando que es más frecuente en hombres que en mujeres; esta diferencia es más marcada hasta los 80 años y más, a partir de los 10 años, la proporción de hombres con respecto a las de mujeres es equivalente hasta el grupo de 9 años. El grupo de edad con el mayor peso porcentual es el de 80 y más años (27,99%) seguido del de 60-64 (7,94%); el de menor participación son los de 0 a 4 años (0,15%).

(Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD)- Registro de Personas con Discapacidad, corte: 01 de agosto 2022)

Tabla 64. Distribución de las alteraciones permanentes del municipio de Luruaco, Atlántico 2022

Tipo de discapacidad	Sexo		Total	
	Mujeres	Hombres	Personas	Proporción**
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	324	449	773	57,01
El sistema cardiorrespiratorio y las defensas	121	132	253	18,66
El sistema genital y reproductivo	28	47	75	5,53
El sistema nervioso	251	319	570	42,04
La digestión, el metabolismo, las hormonas	31	52	83	6,12
La piel	26	29	55	4,06
La voz y el habla	118	187	306	22,57
Los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto y gusto)	18	34	52	3,83
Los oídos	80	97	177	13,05
Los ojos	238	313	551	40,63
Total	**569**	**786**	**1.356**	

Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD)- Registro de Personas con Discapacidad, corte: 01 de agosto 2022

La población en condición de discapacidad es uno de los grupos más vulnerables en el municipio de Luruaco, Atlántico, debido a las limitaciones estructurales, sociales y económicas que afectan su integración plena en la sociedad. Según datos de diversas instituciones, un porcentaje significativo de los habitantes de Luruaco presenta algún tipo de discapacidad, ya sea motriz, auditiva, visual, cognitiva o psicosocial, lo que genera barreras para su movilidad, comunicación, educación y participación laboral y social.

A pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno local y organizaciones comunitarias, las personas con discapacidad en el municipio siguen enfrentando serias dificultades debido a la falta de dispositivos de apoyo adecuados que les permitan mejorar su autonomía, movilidad y calidad de vida. La ausencia y

deterioro de sillas de ruedas, audífonos, muletas, prótesis y otros dispositivos necesarios limita su capacidad para realizar actividades cotidianas, acceder a servicios médicos, educativos y laborales, y participar activamente en la vida social.

La implementación de esta iniciativa se enmarca en los principios establecidos por la Ley 1618 de 2013 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que promueven la igualdad de derechos y la accesibilidad universal para todas las personas, sin importar su condición física o mental.

Que el inciso 3 del artículo 13 de la Constitución establece que: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Igualmente, el Artículo 47 de la Constitución establece que: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Estas ayudas técnicas o también denominados dispositivos de asistencia personal permiten a las personas llevar una vida digna, sana, productiva y autónoma, entre otras más, como estudiar, trabajar y participar en la vida social. Además, reducen la necesidad de asistencia sanitaria, servicios de apoyo y tratamientos de largo plazo, así como la carga de los cuidadores. Las personas que necesitan alguna de estas ayudas técnicas, cuando no dispone de ellas, pueden verse marginadas y condenadas al aislamiento y la pobreza, y resultar también una carga para sus familiares y para la sociedad en general.

De acuerdo con la Ley 1618 de 2013, establece en su artículo 2° algunas definiciones, como son: “Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes conceptos:

1. Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

2. Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

3. Acciones afirmativas: Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

4. Acceso y accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

5. Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:

a) Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad;

b) Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.

c) Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad. 6. Rehabilitación funcional: Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

7. Rehabilitación integral: Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.

8. Enfoque diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas. 9. Redes nacionales y regionales de y para personas con discapacidad: Son estructuras sin personería jurídica, que agrupan las organizaciones de y para personas con discapacidad, que apoyan la implementación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Parágrafo. Para efectos de la presente ley, adicionalmente se adoptan las definiciones de “comunicación”, “Lenguaje”, “discriminación por motivos de discapacidad”, “ajustes razonables” y “diseño universal”, establecidas en la Ley 1346 de 2009.”

Por lo anterior en necesario ejecutar el siguiente objeto contractual **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE APOYO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLÁNTICO, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS.**

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea para el desarrollo de este servicio relacionado con el objeto del contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma, a través del procedimiento de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta esta modalidad y modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, se asignó los recursos para este servicio, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

Que la solución a esta necesidad es contratar la **"**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE APOYO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLÁNTICO, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIO**"**

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea para el desarrollo de este servicio relacionado con el objeto del contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma, a través del procedimiento de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta esta modalidad y modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, se asignó los recursos para este servicio, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto:

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE APOYO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLÁNTICO, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIO".

3.2 Clasificación UNSPSC – Actividades específicas – alcance

3.2.1 Clasificación UNSPSC

Código de producto	Producto
42192210	Sillas de ruedas
42211501	Bastones
42211506	Caminadores
42211502	Muletas

3.2.2 Suministro específico

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo: Se anexaran en un Excel el presupuesto oficial con cantidades y especificaciones

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal, para prestar el

servicio; dicha información debe reposar en el certificado de matrícula mercantil o en el certificado de existencia y representación legal, copia de los soportes de experiencia, y demás documentos exigido por la ley para contratar.

5. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar se contempla un contrato de **COMPRAVENTA,** de conformidad con la normatividad colombiana.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretaria de desarrollo comunitario y gestión social, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. Análisis del sector – Estudio del mercado.

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad y calidad del servicio según el objeto del

proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por la entidad.

De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:





Detalle del Proceso Número: MINC 008-2023

ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[46] Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
Familia	[4613] Equipo y materiales funerarios
Clase	[461315] Productos de entierro o tumbas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE CAJAS MORTUORIAS PARA EL BENEFICIO Y MITIGACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA, ATLÁNTICO.
Cuantía a Contratar	$ 20.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos) — Otro Recurso: — Valor: $20.000.000

Detalle del Proceso Número: PMC019-2023

ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO TOMAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531027] Uniformes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	DOTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UNIFORMES DISTINTOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICO-DEPORTIVAS
Cuantía a Contratar	$ 27.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2023.CEN.01.000447	$ 27.000.000

MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	SAMC-BS-001-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	COMPRA FORTALECIMIENTO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/06/2022 12:26 PM (UTC -5 horas)	9/06/2022 8:00 AM (UTC -5 horas)	85.187.742,69 COP	
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA	MC348-DIGSA/DMBUG-2022	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD PAS LINEA BLANDA PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DE CUCUTA OCAÑA Y PAMPLONA JURISDICCIÓN DE LA BR30 NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 20	Presentación de oferta	19/05/2022 10:06 AM (UTC -5 horas)	24/05/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP	
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JBB-MIC-035-2021	SILLAS DE RUEDAS	Presentación de oferta	30/11/2021 4:44 PM (UTC -5 horas)	7/12/2021 7:00 AM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	SDSI-CMC-009-2021	MINIMA CUANTIA	Presentación de oferta	29/11/2021 7:55 PM (UTC -5 horas)	1/12/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	26.336.842 COP	
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	089-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2021	SILLA DE RUEDAS	Presentación de oferta	29/11/2021 5:03 PM (UTC -5 horas)	2/12/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	90.000.000 COP	
MUNICIPIO DE EL CERRITO	MC-VALLEELCERRITO-0030-2021	AYUDAS TECNICAS	Presentación de oferta	24/11/2021 8:53 AM (UTC -5 horas)	26/11/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	24.969.148 COP	
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	SASIP 012-2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS CON DESTINO AL BANCO SOCIAL DE ELEMENTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA (Presentación de	Presentación de oferta	18/11/2021 5:23 PM (UTC -5 horas)	24/11/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	54.144.000 COP	
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	SASI-SGR-0018-2020 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE APOYO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION CON ALGUN GRADO DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/09/2020 2:12 PM (UTC -5 horas)	25/09/2020 10:00 AM (UTC -5 horas)	595.500.000 COP	
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	MC-011-2020	SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS Y MATERIAL DE REHABILITACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Presentación de oferta	13/07/2020 2:52 PM (UTC -5 horas)	16/07/2020 10:00 AM (UTC -5 horas)	74.000.000 COP	

7.1.2. Información proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, los costos de las actividades proyectadas en el proceso, depende de lo siguiente:

- ✓ Los precios de conformidad a los precios del mercado en la región, teniendo en cuenta el valor de los artículos en el mercado.

- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales y Municipales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.

7.1.3. Procesos similares de la entidad

La entidad se basó para el presupuesto, en el comportamiento histórico de los valores pagados por los contratos suscritos en vigencias anteriores para actividades iguales o similares.

Histórico de compras

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4221] Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente
Clase	[422115] Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO.
Cuantía a Contratar	$ 19,925,558
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $20,000,000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	CDP20220603002	$ 20,000,000

7.1.4 valor estimado

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el valor del contrato se estimó por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($39.776.200,oo)** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales y Municipales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los anteriores valores se soportan mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Disponibilidad Presupuestal No. 20250910001 con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

9. FORMA DE PAGO

MUNICIPIO pagara al contratista, mediante actas parciales de entrega establecidas en el presupuesto, previa expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por el Alcalde Municipal de las actividades contempladas en el alcance del objeto del mismo, de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al sistema General de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 dela ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cuenta de cobro o factura acompañada con los soportes antes descritos

Un primer pago, a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor establecido del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2) y El CINCUENTA (50%) restante será cancelado por el MUNICIPIO al contratista, al momento de terminar con todas las actividades establecidas en el presupuesto, previa expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por el Alcalde Municipal de las actividades contempladas en el alcance del objeto del mismo, de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al sistema General de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 dela ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cuenta de cobro o factura acompañada con los soportes antes descritos.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta siete (7) días, a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de selección Mínima Cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, y en las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

13. FACTOR PRECIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el

menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración municipal de Luruaco, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
9	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General y del Interior	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Municipio	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General y del Interior	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Municipio	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría General y del Interior	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Municipio	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual
7	Municipio /Contratista	Evaluación alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Municipio /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

15. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 1 año más a partir de la fecha de la certificación de cumplimiento a satisfacción del Municipio

16. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de Luruaco- Atlantico invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.contratos.gov o www.colombiacompra.gov.co . El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015 y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

17. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Luruaco, septiembre de 2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE
LURUACO

(ORIGINAL FIRMADO)
ANGELYS PAOLA BLANCO ROMERO
SECRETARIA DE DESARROLLO
COMUNITARIO Y GESTIÓN SOLCIAL